



ADENDA No. 2

CONVOCATORIA ABIERTA No. 015 DE 2021 cuyo objeto es: “Ejecutar el proyecto de infraestructura productiva, identificado, estructurado y viabilizado por la ART en el marco de la Estrategia de “Proyectos Integradores de Intervención Territorial” en la subregión de Pacífico y Frontera Nariñense.”

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Fondo Colombia en Paz, de conformidad con lo previsto en el numeral 2.8 “Adendas” del Análisis Preliminar y en virtud de conformidad con las potestades que le confiere el Manual de Contratación y en virtud de las respuestas dadas a las observaciones presentadas por los interesados y con el fin de garantizar la selección objetiva dentro del proceso, se procede a modificar el Análisis Preliminar así:

1. Modificar, el numeral 4.1 “Factores para ponderar”, el cual quedará así:

“(…)

4.1. FACTORES PARA PONDERAR:

Solamente serán objeto de evaluación los Oferentes que hayan acreditado la totalidad de los requisitos habilitantes, desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero. Antes de proceder a la evaluación de las propuestas, se comprobará si las mismas se ajustan en general a las condiciones establecidas en este documento.

En desarrollo de este estudio, el comité evaluador podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones que estime necesarias, las cuales solo se considerarán en la medida que no impliquen modificaciones o adiciones de la oferta y no afecten los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

La ponderación de los factores de evaluación de las Propuestas se aplicará a aquellas Propuestas que resultaron habilitadas.

El comité evaluador previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en este documento seleccionará el ofrecimiento más favorable, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva.

Las Propuestas serán evaluadas y calificadas teniendo en cuenta las variables y factores que se señalan a continuación, sobre una asignación máxima total de MIL PUNTOS (1000). Por consiguiente, se escogerá el ofrecimiento más favorable y será aquel que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios que se describen a continuación:

No.	CRITERIOS A CALIFICAR	PUNTAJE MÁXIMO
a.	Experiencia específica del proponente: cuando se acrediten contratos que incluyan actividades de construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de oficinas, zonas o áreas administrativas.	400
b.	Experiencia específica ejecutada (área de construcción) del proponente: cuando se acredite que el área objeto de ejecución de obra, según los contratos aportados, sea mayor al área del proyecto objeto a contratar en el presente proceso. (380.92)	300



No.	CRITERIOS A CALIFICAR	PUNTAJE MÁXIMO
	m2)	
c.	Experiencia comprobada reciente: cuando se acredite mínimo un (1) contrato de ejecución de una obra civil, ejecutado, terminado y/o liquidado dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria y que la suma en SMMLV sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial del presente proceso.	100
d.	Propuesta económica	100
e.	Apoyo Industrial Nacional.	100
	TOTAL	1.000

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos presentados por cada proponente, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

El PA-FCP adjudicará el presente proceso de selección, al o los proponentes cuyas propuestas se ajusten a lo solicitado en el análisis preliminar, obteniendo el puntaje más alto en los criterios establecidos.

Nota 1: Para acreditar la experiencia específica se deberá diligenciar el Anexo No. 14 - Experiencia específica del Proponente. Para la presentación de estos contratos o certificaciones le serán aplicables las mismas reglas de presentación establecidas para los contratos o certificaciones que se presentaron para la experiencia habilitante.

Nota 2: La experiencia específica, deberá ser acreditada con contratos adicionales a los aportados para acreditar la experiencia habilitante.

- a. Experiencia específica: Cuando se acrediten contratos que incluyan actividades de construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de oficinas, zonas o áreas administrativas. (Máximo 400 puntos)**

Se otorgarán hasta cuatrocientos (400) puntos, a la propuesta que acredite el requisito de experiencia específica conforme a lo siguiente:

REQUISITO	PUNTAJE	
Contratos que incluyan actividades de construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de oficinas, zonas o áreas administrativas	Con un (1) contrato	200 Puntos
	Con dos (2) o más contratos	400 Puntos

Nota: esta experiencia específica, deberá ser acreditada con contratos adicionales a los aportados para acreditar la experiencia habilitante; para facilitar la revisión de la experiencia específica, el proponente debe incluir en el Anexo No. 14 - Experiencia específica del Proponente, los contratos que acrediten la experiencia específica.



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

b. Experiencia específica ejecutada (área de construcción): Cuando se acredite que el área objeto de ejecución de obra en los contratos aportados sea mayor al área del proyecto objeto a contratar en el presente proceso (Máximo 300 puntos)

Se otorgarán hasta trescientos (300) puntos, a la propuesta que acredite lo siguiente:

REQUISITO		PUNTAJE
Cuando el área objeto de ejecución de obra en los contratos aportados sea mayor al área del proyecto objeto a contratar en el presente proceso (380.92 m2)	Con un (1) contrato	150 Puntos
	Con dos (2) o más contratos	300 Puntos

Nota: esta experiencia específica, deberá ser acreditada con contratos adicionales a los aportados para acreditar la experiencia habilitante; para facilitar la revisión de la experiencia específica, el proponente debe incluir en el Anexo No. 14 - Experiencia específica del Proponente, los contratos que acrediten la experiencia específica.

c. Experiencia comprobada reciente. (Máximo 100 puntos).

Se otorgarán hasta cien (100) puntos, a la propuesta que acredite lo siguiente:

REQUISITO	PUNTAJE
Cuando se acredite mínimo un (1) contrato de ejecución de una obra civil, ejecutado, terminado y/o liquidado dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria y que la suma en SMMLV sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial del presente proceso.	100 Puntos

Nota: esta experiencia específica, deberá ser acreditada con contratos adicionales a los aportados para acreditar la experiencia habilitante; para facilitar la revisión de la experiencia específica, el proponente debe incluir en el Anexo No. 14 - Experiencia específica del Proponente, los contratos que acrediten la experiencia específica.

(...)"

Los demás apartados del Análisis Preliminar y sus anexos que no se trataron en la presenta adenda, continúan vigentes sin ninguna modificación

Dado en Bogotá D.C., el veintiuno (21) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

**CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019
ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADO DEL PA-FCP**

Carrera 11 #71-73, Edificio Davivienda – Piso 11, Bogotá D.C.
Teléfono fijo: (57-1) 7441383
Horario de atención: Lunes a jueves de 8:30 am a 5:30 pm
Viernes de 7:00 am a 4:00 pm
fc paz2018@fiduprevisora.com.co
<http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html>

